

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

5142 Resolución de 10 de octubre de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para el ejercicio 2024, entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024, establece que durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la Consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.

El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 10 de octubre de 2024 se ha suscrito el Contrato-Programa del ejercicio 2024 entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), y con el objeto de dar difusión al citado Contrato Programa,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato-Programa para 2024, entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), que se anexa a esta Resolución.

Murcia, 10 de octubre de 2024.—La Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, Ana E. Losantos Albacete.

Contrato-Programa del ejercicio 2024 Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y Servicio Regional de Empleo y Formación

Partes intervinientes

De una parte, doña María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, nombrada por Decreto del Presidente n.º 25/2024, de 15 de julio (BORM n.º 164, de 16 de julio).

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, la Directora General doña Pilar Valero Huéscar, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 199/2024, de 26 de septiembre, (BORM número 226, de 27 de septiembre), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

Manifiestan

I.- En fecha 28 de junio de 2024 se firmó el Contrato Programa para el año 2024 entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF en adelante), y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Consejería de adscripción del mismo en esa fecha.

II.- Tras la reorganización administrativa producida por el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164 de 16 de julio), el SEF, de acuerdo con el artículo 6 de éste, queda adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, produciendo sus efectos desde la citada fecha de la publicación.

Este cambio de adscripción implica para las partes un cambio en las funciones de control y seguimiento del cumplimiento de lo acordado en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del SEF para el ejercicio 2024, y el Informe de seguimiento del Contrato-programa del año 2024 que se rendirá a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, lo que genera la necesidad de actualizar el texto originario del Contrato programa del año 2024 del SEF de 28 de junio de 2024, y por transparencia, eficacia y legalidad la nueva suscripción de del Contrato-Programa 2024 entre los titulares de la Consejería citada y el SEF.

III.- El marco legal se establece en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, la cual establece en su Disposición Adicional Sexta ("Medidas de control de los entes instrumentales"), apartado 2 (Contrato Programa), que "anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Los Contratos Programas constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que "durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

IV. El SEF fue creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

El texto del presente Contrato-Programa fue aprobado por el Consejo de Administración del SEF en su reunión celebrada el día 23 de mayo de 2024.

El código asignado por la Oficina de la Comisión en el Registro de Entes del Sector Público CARM es el 06-0-11-OOAA, y el asignado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el 13-00-000-B-V-010.

El Contrato-Programa consta de nueve cláusulas y de tres anexos, referidos a las competencias, los objetivos, las obligaciones y los derechos del SEF, el Plan anual de actuación, la planificación estratégica, los recursos a disposición del SEF, la financiación, y la publicación del contrato-programa, seguimiento y control del cumplimiento de objetivos, plazos para su consecución, así como los indicadores para evaluar su cumplimiento.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-programa 2024, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del SEF y del conjunto de empleados públicos, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo, en base a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera. Competencias de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social es el departamento de la Comunidad Autónoma que ejerce las competencias en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; simplificación administrativa de la actividad empresarial; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia así como comercio, consumo y artesanía.

Asimismo le corresponde a este departamento la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo y fomento de la economía social y del trabajo autónomo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Segunda. Competencias del SEF.

Según establece Ley 9/2002, de 11 de noviembre, el SEF se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es el encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo a los programas de formación profesional en vigor, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, atendiendo a la modernización del sistema de atención a los demandantes de empleo y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con experiencia adecuada a las necesidades de producción de las empresas.

Tercera. Las obligaciones del SEF.

Son obligaciones del Organismo Autónomo SEF las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del Organismo Autónomo, en cada momento.

b. En particular, el SEF debe conocer y dominar la técnica más eficiente para prestar los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecuta la estrategia regional de empleo.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de recursos, bienes y servicios necesarios para la ejecución de la estrategia regional de empleo, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar la estrategia regional de empleo correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y

circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el SEF o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Organismo Autónomo cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el SEF.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el SEF, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del SEF, uno de los cuales, como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. El SEF está sometido en su actividad a la normativa de contratos del sector público y a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, deberá aprobar los criterios de contratación del personal del SEF, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales

como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

ñ. Hacer el seguimiento periódico de los objetivos de la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad 2021-2024, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

o. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q. Publicar en su web, además de los Contratos Programa, las adjudicaciones de los contratos, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el SEF en el marco de su Contrato-Programa.

Las obligaciones del SEF, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Cuarta. Derechos del SEF.

El Organismo Autónomo SEF ostenta frente a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros:

a) Disponer de un interlocutor en la Consejería de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y la Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad 2021-2024 en la que participa el SEF.

El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b) A recibir de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa y de los del SEF.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato Programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el SEF solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del SEF constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Quinta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del SEF para el ejercicio 2024.

El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del SEF queda reflejado en el Anexo I, de acuerdo con las instrucciones elaboradas por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 14 d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y el artículo 35 del Decreto 299/2017, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El SEF se estructura en las siguientes Áreas Funcionales:

- Área de Fomento del Empleo.
- Área de Prestaciones a los Desempleados (Red de Oficinas de Empleo).
- Área de Formación Profesional para el Empleo.
- Dirección General y Secretaría General Técnica.

Sexta. Recursos a disposición del SEF.

La Dirección General del SEF se estructura en:

a) Secretaría General Técnica, que la integran las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Régimen Interior.
- Servicio Jurídico.
- Servicio Económico y de Contratación.
- Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.

b) Subdirección General de Empleo, que la integran las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.
- Servicio de Fomento de Empleo.
- Red de oficinas de empleo

c) Subdirección General de Formación, que la integran las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación.
- Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos.
- Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena

Bajo la dependencia inmediata de la Dirección del SEF, se encuentra el Observatorio Ocupacional, que es la Unidad técnica encargada de la obtención, mantenimiento y explotación de un banco de cuantos datos sean conducentes al conocimiento de las necesidades del mercado laboral, que puedan indicar en cada momento las directrices a seguir en materia de políticas activas de empleo y formación en la Región de Murcia.

1. Recursos humanos.

Los recursos humanos del SEF ascienden a 473 empleados y empleadas públicos en enero de 2024, con la siguiente distribución por categorías:

SUBGRUPO	TOTAL ENERO/2024
A1	42
A2	221
A1/A2	20
A2/C1	9
C1	36
C1/C2	2
C2	138
C2/A.P.	1
AGRUP. PROF.	4
TOTAL	473

2. Recursos materiales.

Las dependencias centrales del SEF están ubicadas en Murcia capital, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14.

Además, para la prestación de los servicios que tiene encomendados, el SEF cuenta con oficinas distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma:

	OFICINA	DOMICILIO
1	O.E. Águilas	Sta. Mª, s/n esq. C/Bola y cubo
2	O.E. Alcantarilla	C/Alcalde Pedro Cáscales Vivancos, 20
3	O.E. Alhama	C/ Perú, 14
4	O.E. Archena	C/ Azalea, 16
5	O.E. Bullas	C/ Iglesia, s/n
6	O.E. Calasparra	Av. 1.º de Mayo, 30, bajo 1
7	O.E. Caravaca de la Cruz	C/ Martínez Nevado, 3
8	O.E. Cartagena	Avda. De Murcia, 7
9	O.E. Cehegín	Ctra. de Murcia, 15 bajo c, esquina Cuesta del Parador
10	O.E. Cieza	C/Padre Salmerón, 30
11	O.E. Fortuna	Plaza Tercera Edad, s/n
12	O.E. Jumilla	C/ Colón, 5
13	O.E. Lorca	C/Diego Pallares Cacha, Barrio La Viña, s/n
14	O.E. Mazarrón	C/ Lardines, 10
15	O.E. Molina de Segura	C/ Picasso, 49, esq. Dr. Fleming
16	O.E. Moratalla	C/Humanista Alonso Sánchez, s/n
17	O.E. Mula	Ctra. de Caravaca, esq. C/ Prosperidad, 20
18	O.E. Murcia Norte	Avda. Ronda Norte, 10
19	O.E. Murcia Este	Avda. Príncipe de Asturias, 43
20	O.E. Murcia Sur	Avda. del Palmar 3, Residencial La Innovadora
21	Oficina SABER Murcia	C/ Sagasta, 27
22	O.E. San Javier	C/ Salzillo, esquina c/ Virgen de la Vega, s/n
23	O.E. Torre Pacheco	C/ Carmen Martín Gaité, 26
24	O.E. Totana	C/ Calasparra, 46
25	O.E. La Unión	C/ San Gil, 8
26	O.E. Yecla	C/ San Pascual, 3
27	Centro de Orientación y Emprendimiento de la Región de Murcia	C/ Torre Álvarez, 3 -5
28	Subdirección General de Formación	C/ Del Transporte, 1 planta
29	Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena	C/ Goya, s/n, Barrio San Félix

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2024 del SEF.

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

Octava. Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, la modificación de presente Contrato-Programa para el año 2024 será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014 y en la Web del SEF.

Una vez finalizado el ejercicio 2024, el SEF elaborará un informe de seguimiento en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Dicho informe se elaborará en el mes de enero de 2025.

El informe se remitirá a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y será publicado en el Portal de la Transparencia y en la página web del SEF.

Novena. Fondos MRR.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, como entidad ejecutora de subproyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a cumplir con las obligaciones y normativa reflejadas en el Anexo III.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2024, el 10 de octubre de 2024, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato-Programa.

La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, Isabel López Aragón.—
La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Pilar Valero Huéscar.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL SEF

PARA EL EJERCICIO 2024

I. Descripción detallada de la actividad del SEF:

1. En materia de fomento del empleo:

a) Elaboración del Plan Regional de Empleo.

b) Elaborar Planes de Servicios Integrados para el Empleo, así como organizar y articular los convenios con entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.

c) Diseñar programas de apoyo a las iniciativas locales generadoras de empleo promoviendo, en colaboración con los ayuntamientos, el desarrollo de Pactos Locales para el Empleo.

d) Establecer programas de difusión de la cultura empresarial y el autoempleo dirigido a emprendedores, pequeños empresarios, desempleados, profesionales y trabajadores de la economía social.

e) Establecer programas de fomento de empleo autónomo, así como las directrices generales de los programas de economía social para la creación de empleo estable.

f) Realizar estudios e informes sobre las distintas variables del mercado de trabajo y la evolución de los perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales.

g) Intermediación laboral para fomentar, coordinar y ejecutar programas que garanticen, de manera efectiva, la relación entre oferta y demanda de empleo, propiciando su mejora y adecuación a las exigencias del mercado laboral.

h) Elaborar los criterios para la evaluación y seguimiento de las actividades aprobadas en materia de formación y empleo y valorar los resultados alcanzados.

i) Planificar, ejecutar y coordinar las actividades de información, orientación, asistencia y apoyo a las personas desempleadas y ocupadas de manera integral, que faciliten la inserción laboral de unos y la mejora ocupacional de otros.

j) Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de creación de empleo estable entre los colectivos de desempleados, y de forma específica los dirigidos a la mujer, grupos de edad,

primer empleo, parados de larga duración y a colectivos en riesgo de exclusión social.

k) Ejercer las funciones, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativas a las actividades de la Red EURES.

l) Gestionar los programas mixtos de empleo y formación, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones.

m) Ejercer las funciones relativas a la obligación de los empresarios de registrar, o en su caso comunicar, los contratos laborales, conforme a las previsiones legalmente establecidas.

n) Ejercer las funciones relativas a la inscripción y registro de demandantes de empleo, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones que, como demandantes de empleo, tienen los solicitantes o beneficiarios de las prestaciones de desempleo.

ñ) Realizar los estudios estadísticos necesarios para el correcto seguimiento e interpretación de la evolución del empleo y la contratación, incluida la realizada por empresas de trabajo temporal.

2. En materia de formación profesional para el empleo:

a) Elaborar el Plan Anual de Formación para el Empleo.

b) Planificar, ejecutar y controlar los programas de formación profesional ocupacional y continua de manera integrada, así como llevar a cabo las actuaciones, en el marco autonómico, de los Programas Nacionales de Formación en vigor.

c) Gestionar la formación profesional ocupacional de los centros propios, así como planificar, coordinar y controlar las acciones formativas de las entidades colaboradoras.

d) Establecer cauces de participación con los agentes sociales.

e) Elaborar los criterios de evaluación de acciones formativas y de valoración de resultados, así como los resultados de inserción laboral de los alumnos o, en su caso, de los resultados del reciclaje de ocupados, respecto a sus puestos de trabajo y desarrollar la evaluación de forma continua y sistemática de las actuaciones en materia de formación que se realizan.

f) Evaluar y aprobar las propuestas de actividades de formación ocupacional y continua

presentadas por los centros colaboradores.

g) Acciones de prospección y difusión de los aspectos relativos al mercado de trabajo, orientando a los agentes económico-sociales sobre las ofertas formativas que ayuden a optimizar la utilización de los recursos humanos.

h) Conceder becas y ayudas para la realización o participación en cursos o experiencias de aprendizaje en contextos productivos, como prácticas no laborales, controlando su ejecución y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

i) Establecer los criterios de reconocimiento y homologación de las entidades colaboradoras, en la modalidad presencial y teleformación así como la supervisión y control de su funcionamiento.

j) Potenciar y priorizar la Formación Profesional para el empleo en las familias profesionales relacionadas con las actividades tractoras de la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4Mur):

- a. Marino y Marítimo.
- b. Energía.
- c. Química.

3. Generales:

a) Elaborar la memoria anual de las actividades.

b) Suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

c) La dirección y gestión del Observatorio Ocupacional para conocer la oferta y la demanda ocupacional, las necesidades y seguimiento de profesiones y la búsqueda de yacimientos de empleo.

d) Gestionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma las subvenciones y ayudas públicas recibidas para el empleo y la formación de otras administraciones o instituciones, así como sus acciones, a excepción de las destinadas al fomento de la economía social.

I. Áreas Operativas del SEF:

- Área de Fomento del Empleo

- Área de Prestaciones a los Desempleados (Red de Oficinas de Empleo)
- Área de Formación Profesional para el Empleo
- Dirección y Secretaría General Técnica

II. Líneas de actuación de cada Área Operativa, objetivos e indicadores:

06-0-11-OOAA – A01- Área de Fomento del Empleo.

06-0-11-OOAA – A01-LA1. Fomento de Empleo

Objetivo genérico: Subvencionar la contratación de desempleados por parte de las empresas y del establecimiento de trabajadores autónomos, el Fomento del Desarrollo Local mediante subvenciones tanto para la contratación de trabajadores por parte de las entidades locales como la realización de proyectos para la adquisición de competencias profesionales y subvencionar tanto a empresas como a entidades que apoyen las inserciones laborales de estos colectivos, en particular las personas con discapacidad.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2024, todos de carácter externo.

06-0-11-OOAA – A01 - LA1 - OB1 – Número de autónomos subvencionados.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de autónomos subvencionados	3.500
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1 – OB2 – Número de contrataciones realizadas por entidades locales en el ámbito del Fomento Desarrollo Local. Así como por contratación de trabajadores por parte de entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de proyectos para la adquisición de competencias profesionales.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12

V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo o de actuaciones sobre estos Colectivos	250
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1 – OB3 – Número de contrataciones de personas desempleadas desfavorecidas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos	250
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1 – OB4 – Número de atenciones a personas desempleadas desfavorecidas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de actuaciones sobre estos Colectivos	17.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1 – OB5 – Número de Centros Especiales de Empleo a los que se les subvenciona parcialmente los salarios de los trabajadores con discapacidad.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de Centros Especiales de Empleo	64
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OOAA – A01 - LA1– OB6 – Número de contrataciones temporales o indefinidas subvencionadas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo	750
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1– OB7 – Número de contrataciones en prácticas subvencionadas del programa “Mi primer Empleo”

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo	150
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1– OB8 – Número de mujeres atendidas en el programa “Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables”.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de participantes	750
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1– OB9 – Número de mujeres atendidas en el programa “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CD 343).

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo	30
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A01 - LA1– OB10 – Número de prácticas no laborales subvencionadas en empresa de la Región de Murcia.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	6
V (Volumen Cuantitativo)	Número de prácticas no laborales subvencionadas	70
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA – A02 - Área de Prestaciones a los desempleados (Red de Oficinas)

06-0-11-OOAA – A02-LA1. Línea de Orientación Laboral a trabajadores, Asesoramiento a Empresas e Intermediación entre empresas y trabajadores.

Objetivo genérico: Información y orientación a demandantes de empleo, tanto de manera individual como grupal. Asesoramiento a empresas, tanto en las oficinas SEF como en la sede social de la propia empresa, en temas relacionados con las modalidades de contratación y medidas de subvención y bonificación a la contratación. Intermediación Laboral para poner en relación las necesidades de personal de las empresas con las demandas de empleo de los trabajadores con la finalidad del establecimiento de relaciones jurídicas entre ambos.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2024, todos de carácter externo.

06-0-11-OOAA–A02-LA1-OB1- Total demandantes diferentes, que reciben un servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, tanto de manera individual como grupal en la red de oficinas de empleo.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de usuarios incorporados a Orientación	30.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OOAA–A02-LA1-OB2- Diseño de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) de usuarios que participan en Orientación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de usuarios incorporados al IPI	18.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OOAA – A02-LA1 – OB3- Inscripción de demandantes de empleo que se incorporan al SEF para recibir sus servicios.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V(Volumen Cuantitativo)	Número de usuarios incorporados al SEF	240.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OOAA–A02-LA1–OB4- Ofertas de trabajo que presentan las empresas de la Región para que el SEF les remita candidatos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de ofertas de empleo presentadas al SEF	10.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OOAA–A02-LA1–OB5- Empresas que son atendidas para el ofrecimiento de los Servicios SEF por parte de SEF empresas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de empresas a las que se ha ofrecido los servicios SEF	4.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OOAA – A03. Área de formación profesional para el empleo

06-0-11-OOAA-A03-LA1 Programación y planificación de la oferta formativa, gestión de las becas y ayudas para la participación en la misma, inscripción de entidades y centros de formación en sus registros correspondientes, así como la expedición de certificados de profesionalidad. Ejecución, seguimiento y evaluación de la formación para el empleo. Promoción de la calidad de la oferta de formación.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2024.

Objetivos:

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB1- Programación y planificación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados mediante planes, acciones y proyectos de formación, así como de las medidas dirigidas a la mejora del sistema de

formación profesional para el empleo y la autorización para la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes resueltas	4.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB2- Gestión de las becas y ayudas solicitadas por los trabajadores desempleados que participan en acciones formativas subvencionadas por el SEF.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes de becas y/o ayudas resueltas	6.500
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB3- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Actuaciones de Registro de Entidades	100
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB4- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación:
Actuaciones de inscripción / acreditación presencial.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Actuaciones de inscripción / acreditación presencial	8.500
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB5- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación:
Actuaciones de inscripción/acreditación tele formación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen cuantitativo)	Actuaciones de inscripción / acreditación teleformación	1.000
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OOAA-A03-LA1-OB6- Tramitación de las solicitudes de expedición de los
certificados de profesionalidad, así como de acreditaciones parciales acumulables.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes de acreditación	3.500
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OOAA-A03- LA1-OB7- Ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones formativas y proyectos

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de actuaciones realizadas por el servicio de ejecución y seguimiento	5.500
C (Calidad)	Porcentaje de acciones formativas con, al menos, una actuación de seguimiento.	90

06-0-11-OOAA-A03- LA1-OB8 - Alcance de la formación profesional para el empleo

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de acciones formativas ejecutadas	1.200
C (Calidad)	Porcentaje de participantes que finalizan las acciones formativas	90

06-0-11-OOAA-A03- LA1-OB9 – Alta de programas formativos (catálogo especialidades SEPE) a petición de empresas de sectores incluidos en la RIS4Mur como ACTIVIDADES LÍDERES, ACTIVIDADES TRACTORAS Y ACTIVIDADES CON POTENCIAL para diversificar la economía murciana

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de programas formativos demandados	3
C (Calidad)	Número de programas formativos dados de alta	100

06-0-11-OOAA-A04: Área de Dirección y Secretaría General Técnica

06-0-11-OOAA-A04-LA1: Apoyo a la Dirección General del SEF. Atiende y coordina todos los Servicios Generales del Organismo, Servicio Económico, Tesorería, Contratación, Jurídico, de Personal y Régimen Interior y de Gestión del Fondo Social Europeo. De la Dirección del SEF depende el Observatorio Ocupacional responsable de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para el conocimiento de las necesidades y evolución del mercado laboral.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2024, de carácter externo e interno.

Objetivos:

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB1: Publicar los datos de paro y contratos con periodicidad mensual. El indicador es el número de publicaciones realizadas antes de las doce horas siguientes del segundo día hábil de cada mes a la publicación de los datos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de publicaciones realizadas	12
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB2: Número de contratos tramitados por el Servicio Económico y de Contratación en relación con los recibidos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes de contratación	267
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB3: Número de expedientes de gastos y modificaciones de crédito tramitadas por el Servicio Económico y de Contratación en relación con los recibidos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes de gastos y modificaciones de crédito	12.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB4: Número de expedientes de ingresos, reintegros, fraccionamientos/aplazamientos tramitadas por el Servicio Económico y de Contratación en relación con los recibidos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes de ingresos, reintegros fraccionamientos/aplazamientos	1.900
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A04-LA1-OB5: Tramitación y propuesta de resolución de recursos administrativos. El indicador es el número de resoluciones de reclamaciones y recursos administrativos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de resoluciones de reclamaciones y recursos administrativos.	150
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A04- LA1-OB6 – Verificación de las condiciones de mantenimiento del empleo subvencionado.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes revisados de subvenciones de fomento de empleo	7500
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OOAA-A04- LA1-OB7 - Justificación económica de los programas de formación profesional para el empleo ejecutados.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes analizados	500
C (Calidad)	Porcentaje de expedientes liquidados sobre los analizados	80

06-0-11-OOAA-A04- LA1-OB8 – Tramitación y resolución de las incidencias presentadas a través del Centro de Atención al Usuario que han de ser gestionadas a través del Servicio de Régimen Interior.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de Incidencias resueltas	1.330
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	90

ANEXO II

FINANCIACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA 2024

De acuerdo con los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, indicados en la cláusula tercera del presente Contrato Programa, se establece la siguiente memoria económica de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos del SEF, que figura en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

06-0-11-OOAA-LINEAS DE ACTUACIÓN					
COSTES	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	2.610.416,00	13.939.027,00	4.779.954,00	3.511.913,00	24.841.310,00
10 ALTOS CARGOS				58.665,00	58.665,00
12 FUNCIONARIOS	2.610.416,00	10.788.578,00	3.724.475,00	2.692.625,00	19.816.094,00
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	541.167,00	3.150.449,00	1.055.479,00	760.623,00	5.507.718,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	627.099,00	3.722.806,00	3.459.942,00	310.483,00	8.120.330,00
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		357.088,00	193.650,00		550.738,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		90.886,00	55.351,00	4.000,00	150.237,00
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	617.099,00	3.272.585,00	3.191.441,00	296.983,00	7.378.108,00



06-0-11-OAAA-LINEAS DE ACTUACIÓN					
COSTES	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.000,00	2.247,00	19.500,00	9.500,00	41.247,00
IV. Transferencias Corrientes	52.155.619,00	31.357.360,00	31.764.752,00		115.277.731,00
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA CARM			2.200.000,00		2.200.000,00
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM			30.000,00		30.000,00
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO			500.000,00		500.000,00
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	8.739.769,00	23.707.360,00	2.395.881,00		34.843.010,00
47 A EMPRESAS PRIVADAS	35.750.000,00		18.072.972,00		53.822.972,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	7.665.850,00	7.650.000,00	8.565.899,00		23.881.749,00
OPERACIONES CORRIENTES	55.393.134,00	49.019.193,00	40.004.648,00	3.822.396,00	148.239.371,00
VI. Inversiones Reales		1.990.034,00	1.000.000,00	49.693,00	3.039.727,00
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO		194.447,00	1.000.000,00	49.693,00	1.244.140,00

06-0-11-OAAA-LINEAS DE ACTUACIÓN					
COSTES	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNCIONAMIENTO		1.792.587,00		0,00	1.792.587,00
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		3.000,00			3.000,00
VII. Transferencias de Capital	750.000,00				750.000,00
77 A EMPRESAS PRIVADAS	750.000,00				750.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	750.000,00	1.990.034,00	1.000.000,00	49.693,00	3.789.727,00
TOTAL COSTES POR LÍNEA DE ACTUACIÓN	56.143.134,00	51.009.227,00	41.004.648,00	3.872.089,00	152.029.098,00

INGRESOS	06-0-11-OAAA-LINEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
III. Tasas y otros ingresos	22.514,00	1,00	25.830,00	505.006,00	553.351,00
IV. Transferencias Corrientes			371.815,00	146.168.428,00	146.540.243,00
V. Ingresos Patrimoniales				5.000,00	5.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	22.514,00	1,00	397.645,00	146.678.434,00	147.098.594,00
VI. Enajenación de					

inversiones reales					
VII. Transferencias de Capital				2.048.540,00	2.048.540,00
VIII Activos financieros				2.881.964,00	2.881.964,00
OPERACIONES DE CAPITAL				4.930.504,00	4.930.504,00
TOTAL COSTES POR LÍNEA DE ACTUACIÓN	22.514,00	1,00	397.645,00	151.608.938,00	152.029.098,00

RESUMEN COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	06-0-11-OAAA-LINEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
INGRESOS	22.514,00	1,00	397.645,00	151.608.938,00	152.029.098,00
GASTOS	56.143.134,00	51.009.227,00	41.004.648,00	3.872.089,00	152.029.098,00

INGRESOS:

La principal fuente de financiación son los fondos asignados del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, así como los créditos asignados por el Fondo Social Europeo (Programa FSE+ y ERASMUS+), fondos FEDER y fondos MRR.

Este ejercicio la mayor parte de los ingresos se reciben en el ÁREA OPERATIVA 04-DIRECCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, distribuyéndose en gastos en el resto de áreas operativas.

LINEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS**ÁREA OPERATIVA 01- FOMENTO DEL EMPLEO**

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	2.610.416,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	627.099,00
IV. Transferencias Corrientes	52.155.619,00
VI. Inversiones Reales	
VII. Transferencias de Capital	750.000,00
TOTAL	56.143,134,00

COSTES:

Recursos humanos: El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a **2.610.416,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

Transferencias Corrientes: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas básicamente a programas como Agentes de desarrollo local, Autoempleo, contratación indefinida y Centros especiales de empleo.

Transferencias de Capital: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a la inversión en adaptación de puestos de trabajo para personas discapacitadas en los Centros Especiales de Empleo

ÁREA OPERATIVA 02- PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS (RED DE OFICINAS DE EMPLEO)

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	13.939.027,00

II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	3.722.806,00
IV. Transferencias corrientes	31.357.360,00
VI. Inversiones Reales	1.990.034,00
TOTAL	51.009.227,00

COSTES:

Recursos humanos: El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a **13.939.027,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como arrendamientos, suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

Transferencias Corrientes: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a programas mixtos de empleo y formación y/o programas experienciales.

Inversiones Reales: Se destina parte de los fondos a la modernización de las oficinas de empleo, a través de medidas como reforma de las instalaciones, suministro de equipos informáticos o mobiliario.

ÁREA OPERATIVA 03- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	4.779.954,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	3.459.942,00
IV. Transferencias Corrientes	31.764.752,00
VI. Inversiones Reales	1.000.000,00
TOTAL	41.004.648,00

COSTES:

Recursos humanos: El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a **4.779.954,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de luz, agua, comunicaciones, etc., así como la impartición de cursos

Transferencias Corrientes: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a la Formación Profesional para el Empleo.

Inversiones Reales: En la Planta piloto para química, farmaquímica y biotecnología en el CRNQ de Cartagena.

ÁREA OPERATIVA 04- DIRECCIÓN Y SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	3.511.913,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	310.483,00
VI. Inversiones Reales	49.693,00
TOTAL	3.872.089,00

COSTES:

Recursos humanos: El importe del personal adscrito a esta área operativa asciende a **3.511.913,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de energía eléctrica, agua, comunicaciones, limpieza, etc.

Inversiones Reales: Se destina parte de los fondos MRR para implantación y rehabilitación energética de edificios

ANEXO III

COMPROMISOS GESTIÓN FONDOS MMR

Régimen jurídico aplicable actuaciones MRR.

1. Las actuaciones recogidas en el presente Contrato Programa que se financien con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estarán sometidas al régimen jurídico establecido en las siguientes normas:

a) El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

b) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

c) El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

d) Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).

e) La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)» («Guía Técnica de la Comisión Europea»).

f) El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

g) Al Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la

Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica en la materia.

h) La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:

1.º Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.º Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

Obligaciones del SEF respecto a la gestión de los fondos MRR.

a) Las recogidas en las normas aprobadas, o en las que se pudieran aprobar a nivel nacional y europeo, en relación con la gestión de los fondos asociados al PRTR, las que se señalen en las instrucciones que reciban de las Autoridades Nacionales y Europeas de gestión o de certificación de estos fondos asociados al PRTR así como a las Instrucciones que se aprueben por Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Articulará procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de las ayudas a la ejecución del proyecto aprobado.

c) Será responsable inmediato de la fiabilidad de la información. Efectuará un seguimiento activo de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda informar en todo momento de los avances de los proyectos y de los resultados alcanzados, garantizando, entre otras, la plena identificación de los beneficiarios, contratistas y subcontratistas.

d) Asegurará la regularidad del gasto subyacente, garantizando el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado y el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en particular, la de contratos. A lo largo del proceso adoptarán medidas eficaces y proporcionadas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

e) Suministrará toda la información que sea precisa en los sistemas de información y seguimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) Cumplirá con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

g) Custodiará y conservará la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Identificación de las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que gestiona el SEF y de sus hitos y objetivos:

El SEF ejecuta inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según repartos de distribución de fondos acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (componentes 19 y 23) y Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo (componente 20).

A fecha de este documento, se han acordado la distribución de fondos en los ejercicios 2021 a 2023 y sus fondos se ejecutaron a lo largo de ese periodo y continuará su ejecución en el ejercicio 2024.

La tabla siguiente muestra las dotaciones que ejecuta el SEF y los hitos y objetivos impuestos según el reparto de las conferencias citadas.

CÓDIGO INVERSIÓN	INVERSIONES	2021	2022	2023	TOTALES	COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2021-2022 SEGÚN COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2023 SEGÚN COSTE UNITARIO	UNIDAD DEL OBJETIVO
C19.I3	MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. C19.I3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (2)	2.329.931,00 €	729.574,00 €	706.040,00 €	3.765.545,00 €	520 euros/participante 13 euros/hora/participante	5.884	1.358	PARTICIPANTES
C23.I1	EMPLEO JOVEN. PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. C23.I1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (3)	2.229.092,00 €	1.851.806,00 €	835.910,00 €	4.916.808,00 €	22.300,94€ grupos de cotización 5-9 (10%) y 33.003,92€ grupos de cotización 1-4 (90%)	119	27	PARTICIPANTES
C23.I1	EMPLEO JOVEN. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN. C23 I1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (7)	2.586.816,00 €	1.752.359,00 €	917.903,00 €	5.257.078,00 €	33.108,29 €	131	28	PARTICIPANTES
C23.I2	INVERSIÓN EMPLEO MUJER. APOYO MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO. C23.I2. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (8)	135.623,00 €	75.346,00 €	15.069,00 €	226.038,00 €	2.565,00 €	82	6	PARTICIPANTES

CÓDIGO INVERSIÓN	INVERSIONES	2021	2022	2023	TOTALES	COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2021-2022 SEGÚN COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2023 SEGÚN COSTE UNITARIO	UNIDAD DEL OBJETIVO
C23.I2	EMPLEO MUJER. PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. C23.I2. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (1)	253.322,00 €	253.322,00 €	253.322,00 €	759.966,00 €	20.000,00 €	25	13	PARTICIPANTES
C23.I2	GESTIÓN POR CC.AA. EMPLEO MUJER. ACCIONES PARA FAVORECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN TODAS LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. C23.I2 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (9)	58.824,00 €	58.823,00 €	58.824,00 €	176.471,00 €	176.469,00 €	2	1	ACTUACIONES PLANES DE IGUALDAD
C23.I3	INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRODUCTIVA. DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS. C23.I3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (12)	14.675,00 €	14.675,00 €	14.675,00 €	44.025,00 €	3.203,00 €	9	5	ACTUACIONES SOBRE NECESIDADES FORMATIVAS
C23.I4	NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.COLECTIVOS	2.963.581,00 €	2.963.581,00 €	1.037.253,00 €	6.964.415,00 €	6.000€ incrementando un 10%	1.087	190	PARTICIPANTES



CÓDIGO INVERSIÓN	INVERSIONES	2021	2022	2023	TOTALES	COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2021-2022 SEGÚN COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2023 SEGÚN COSTE UNITARIO	UNIDAD DEL OBJETIVO
	ESPECIALMENTE VULNERABLES. C23.I4. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA. (4)								
C23.I4	NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS. C23.I4. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA. (5)	7.592.108,00 €	1.725.479,00 €	1.725.479,00 €	11.043.066,00 €	5.000€ incrementando un 10%.	2.050	380	INICIATIVAS
C23.I5	ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.ACTIVIDADES DE LA RED DE CENTROS DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO. C23.I5. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (6)	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	1.800.000,00 €	Para la constitución 2.200.000 euros y para actividades 766.666€ año	2	1	PLANES DE TRABAJO
C23.I5	ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.CREACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO.	900.000,00 €	590.000,00 €	900.000,00 €	2.390.000,00 €	2.200.000		1	CENTROS CONSTITUIDOS



CÓDIGO INVERSIÓN	INVERSIONES	2021	2022	2023	TOTALES	COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2021-2022 SEGÚN COSTE UNITARIO	OBJETIVOS 2023 SEGÚN COSTE UNITARIO	UNIDAD DEL OBJETIVO
	C23.I5. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA. (10)								
C23.I5	GOBERNANZA DEL IMPULSO AL PLAN NACIONAL DE PAE. FORMACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. C23.I5. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (11)	80.711,00 €	73.374,00 €	73.374,00 €	227.459,00 €	12,30 € y una duración de la formación de 30 horas.	418	199	